

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 19-28 Modificaciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 19-28

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I, II, VII y XVI, 12 fracciones I, VIII y XVI, 88, 89, 90 fracciones II, 91 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 140 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que la Circular 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro" con sus modificaciones y adiciones, tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, Entidades Receptoras y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la Comisión, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento;

Que para contar con toda la información necesaria para supervisar el funcionamiento de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es necesario que se lleven a cabo algunas precisiones en el anexo 68, con el objeto de facilitar la entrega de información que las Administradoras hacen llegar a la Comisión de los depósitos y retiros de Aportaciones de Ahorro Voluntario, y

Que con la finalidad de simplificar los envíos de información es necesario precisar los tipos de envíos y las rutas que las AFORES deben utilizar, sin que esto afecte el envío habitual de información que se lleva a cabo hoy en día, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el anexo 68, de la Circular CONSAR 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9, CONSAR 19-10, CONSAR 19-11, CONSAR 19-12, CONSAR 19-13, CONSAR 19-14, CONSAR 19-15, CONSAR 19-16, CONSAR 19-17, CONSAR 19-18, CONSAR 19-19, CONSAR 19-20, CONSAR 19-21, CONSAR 19-22, CONSAR 19-23, CONSAR 19-24, CONSAR 19-25, CONSAR 19-26 y CONSAR 19-27 publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010, 2 de julio de 2010, 15 de agosto de 2011, 6 de julio de 2012, 16 de octubre de 2012, 7 de junio de 2013, 27 de septiembre de 2013, 9 de septiembre de 2014, 17 de agosto de 2015, 6 de junio de 2016, 6 de septiembre de 2017, 15 de marzo de 2018, 18 de enero de 2019, 31 de mayo de 2019, 8 de octubre de 2019, 5 de diciembre de 2019, 17 de diciembre de 2020, 31 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2022, para quedar en los términos precisados del Anexo 68 de las presentes modificaciones.

TRANSITORIAS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 01 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Iván Hilmardel Pliego Moreno**.- Rúbrica.

Anexo 68

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR: :	005	PROCESO : RECAUDACION
	CLAVE FORMATO CONSAR	0518	
	FUENTE :	AFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	
Información de Tipo Detalle.- Este archivo contiene la información de los depósitos y retiros de Aportaciones de Ahorro Voluntario	
PERIODICIDAD DE ENVÍO:	PERÍODO DE RECEPCIÓN:
Semanal	El primer día hábil de la semana posterior a la que se reporta (Se recibirá información de cada uno de los días de la semana que se reporta)

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "000" ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (control del sistema). Constante = "0518" ¹
3	Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente, Constante = "001" ¹
4	Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad Afores que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹
5	Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "268" ¹
7	Número de Registros		N	9	25	33	Número de Registros que contiene el archivo, incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	235	34	268	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS IMPORTES DE APORTACIÓN VOLUNTARIA RECAUDADOS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de registro		N	3	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "301" ¹
2	Clave del Origen de la Aportación		N	2	4	5	Ver catálogo de Origen de la Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹

3	Tipo de Aportación		N	2	6	7	Ver catálogo Tipo de Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹
4	Clave del Canal de Operación		N	2	8	9	Ver catálogo de Canal de Solicitud/Operación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹ "Deberá indicarse con "00" (NA) cuando la Clave de Origen de la Aportación sea 02, 04 y 05"

5	Tipo de Depósito		N	2	10	11	Ver catálogo Método de Pago del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹ "Deberá indicarse con "00" (NA) cuando la Clave de Origen de la Aportación sea 02, 04 y 05"
6	Fecha de recepción de la aportación		F	8	12	19	Fecha en la que el Trabajador Realizó la aportación. ³
7	Fecha de abono en cuenta de cheques		F	8	20	27	Fecha en la que la Administradora recibió el importe de la aportación. ³
8	Fecha de inversión en la SIEFORE		F	8	28	35	Fecha en la que la Administradora registró los títulos comprados en la SIEFORE que le corresponde al Trabajador. ³
9	Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	36	38	Clave de Tipo de Entidad Siefore del Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. Aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). ¹
10	Entidad (SIEFORE)		N	3	39	41	Clave de Entidad Siefore del catálogo de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente ¹ .
11	Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	42	44	Clave de Subtipo de Entidades Siefores del catálogo de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente, que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades ¹ .
12	NSS		AN	11	45	55	Número de seguridad social del trabajador. ⁵ Todos los registros deben contener alguno de los campos de NSS o CURP
13	CURP		AN	18	56	73	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵
14	RFC		AN	13	74	86	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵
15	Nombre		AN	40	87	126	Nombre(s) del trabajador. ⁵
16	Apellido paterno		AN	40	127	166	Apellido paterno del trabajador. ⁵
17	Apellido materno		AN	40	167	206	Apellido materno del trabajador. ⁵
18	Fecha de nacimiento		F	8	207	214	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³
19	Monto de la aportación		N	14,2	215	230	Es el monto recibido de aportaciones voluntarias. ²

20	Número de acciones		N	9,6	231	245	Número de acciones compradas con la aportación. ²
21	Tipo de trabajador		N	1	246	246	Clave del catálogo de Tipo de Trabajador del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente ¹ .
22	Marca de Beneficio Fiscal		N	1	247	247	1: Con Beneficio Fiscal 2: Sin Beneficio Fiscal ¹
23	Medio de Recaudación		N	1	248	248	1: SIRI/SUA 0: Otro ¹ Aquellos recursos o aportaciones abonados a la subcuenta de Ahorro Solidario Trabajador o Patrón deberán reportarse con el ID ¹ (SIRI/SUA).
24	Clave del Sub-Canal de Operación		N	3	249	251	En caso de que el Canal de Operación sea "03 Redes Comerciales", Clave del catálogo de Claves de Sub-Canal de Operación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. En otro caso, se reportará la clave "000" ¹
25	Folio de aportación del Sub-Canal de Operación		AN	15	252	266	Folio de Transacción Red Comercial asignado por el Sub-Canal de Operación. Si el valor de la Clave del Sub-Canal reportado es "00" (Ninguna), se reportará vacío ⁵
26	Entidad Federativa		N	2	267	268	Entidad Federativa donde se realiza la aportación. De acuerdo al Catálogo de Entidades Federativas del Catálogo General vigente ¹ En caso de que por cuestiones ajenas a la AFORE no se cuente con la Entidad Federativa, se reportará la clave "00" ¹

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS IMPORTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS RETIRADOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "302" . ¹
2	Tipo de aportación		N	2	4	5	Ver catálogo Tipo de Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹
3	Clave del Canal de Operación		N	2	6	7	Ver catálogo de Canal de Operación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹
4	Tipo de retiro		N	2	8	9	Ver catálogo Método de Pago del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹
5	Fecha de recepción de la solicitud de retiro		F	8	10	17	Fecha en la que la Administradora recibió la solicitud de retiro. ³
6	Fecha de disposición de recursos		F	8	18	25	Fecha en la que la Administradora puso a disposición del trabajador los recursos solicitados. ³
7	Fecha de venta de las acciones de la SIEFORE		F	8	26	33	Fecha en la que la Administradora vendió las acciones de la Siefore, que correspondan al monto solicitado. ³

8	Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	34	36	Clave de Tipo de Entidad Siefore del Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. Aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces el Tipo de Entidad Siefore será "000". ¹
9	Entidad (SIEFORE)		N	3	37	39	Clave de Entidad Siefore del catálogo de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces la Entidad Siefore será "000". ¹
10	Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	40	42	Clave de Subtipo de Entidades Siefores del catálogo de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces el Subtipo de Siefore será "000". ¹
11	NSS		AN	11	43	53	Número de seguridad social del trabajador. ⁵
12	CURP		AN	18	54	71	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵
13	RFC		AN	13	72	84	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵
14	Nombre		AN	40	85	124	Nombre(s) del trabajador. ⁵

15	Apellido paterno		AN	40	125	164	Apellido paterno del trabajador. ⁵
16	Apellido materno		AN	40	165	204	Apellido materno del trabajador. ⁵
17	Fecha de nacimiento		F	8	205	212	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³
18	Monto del retiro		N	14,2	213	228	Es el monto puesto a disposición del trabajador. ²
19	Número de acciones		N	9,6	229	243	Número de acciones vendidas correspondiente al monto solicitado por el trabajador. ²
20	Tipo de trabajador		N	1	244	244	Clave del catálogo de Tipo de Trabajador del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente.
21	Clave del Sub-Canal de Operación		N	3	245	247	Clave del catálogo de Redes comerciales del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. En caso de que el retiro no se realice a través de un Sub-Canal de Operación, se reportará la clave "00". ¹
22	Folio de retiro del Sub-Canal de Operación		AN	15	248	262	Folio del retiro asignado por el Sub-Canal de Operación. Si el valor de la Clave del Sub-Canal reportado es "00" (Ninguna), se reportará vacío. ⁵
23	Entidad Federativa		N	2	263	264	Entidad Federativa donde se realiza el retiro. De acuerdo al Catálogo de Entidades Federativas del Catálogo General vigente. ¹ En caso de que por cuestiones ajenas a la AFORE no se cuente con la Entidad Federativa, se reportará la clave "00". ¹
24	Marca de Beneficio Fiscal		N	1	265	265	1: Con Beneficio Fiscal 2: Sin Beneficio Fiscal ¹

25	Clave del Origen de la Aportación		N	2	266	267	Ver catálogo de Origen/Retiro de la Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. ¹ Las únicas claves que se pueden utilizar son: 1: Trabajador 10: Contracargos 11: Reclasificación de Aportaciones Obligatoria - AV 12: Reclasificación AV - AV
26	Espacios en blanco		AN	1	268	268	Vacíos. ⁶

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (geolocalización). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una Ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

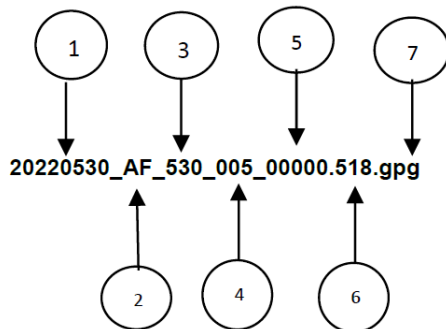
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato se sujetará a las siguientes políticas:

- I. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Administradoras (Afores).
- II. Los campos NSS y CURP no son obligatorios pero cada aportación debe contener al menos uno de ellos.
- III. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
1	8 Caracteres Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, conforme al Catálogo de Tipos de Entidad del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente. Constante = "AF".
3	3 Caracteres Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al Catálogo de entidades del Catálogo General Apartado Circular 19 vigente.
4	3 Caracteres Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR).
5	5 Caracteres Numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo de origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guion bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI - BANORTE envía su información a CONSAR a través del archivo de Tipo 0518, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo, ejemplo:

A20220530_AF_530_005_00000.518

IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCIÓN	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RECEPCION/
RETRANSMISIÓN	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/TRANSMISION/

V. Las rutas de envío a CONSAR para pruebas serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCIÓN	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION/